



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00588-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el certificado de tradición del vehículo dado en garantía con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, pues solo se allegó una consulta de la plataforma RUNT (que no es un certificado de tradición).
- (II) Allegar el soporte donde conste que se informó al deudor garante, de la ejecución, a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, numeral 1.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//**

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f1638b41bd5e6983bcbfd30b3a26941547abd45808a291acad06a1bb9cf4a4bb

Documento generado en 19/10/2022 12:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.